



RESOLUCIÓN No.006-G-EPSIF-2014

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE FAENAMIENTO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que la misma fue publicada en el Registro Oficial No 395 de 4 de agosto del 2008;

Que, el Presidente Constitucional de la Republica mediante Decreto Ejecutivo NO. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del día 12 de mayo del 2009 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, el cual fue reformado posteriormente mediante Decreto Ejecutivo No. 1869 publicado en el Registro Oficial No. 648 del 04 de agosto de 2009; y que luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo N. 143 publicado en el Registro oficial N. 71 del 20 de Noviembre de 2009;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, dispone que las entidades contratantes formularan el plan anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado, de existir reformas al Plan Anual de Contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente ley;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos en los de consultoría que se contrataran durante ese año. El plan anual podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, en el Art. 34 de la Ley de Empresas Públicas señala en el literal 2): La contratación de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables.

Que, mediante ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA "EMPRESA PÚBLICA PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE FAENAMIENTO" emitida el 24 de Septiembre del 2012 publicada en R. O. 2SP 887 el 6-febrero-2013, establece al Gerente como su representante legal;

Que, el Gerente presentó en reunión de Directorio el POA 2014, mismo que fue aprobado en Sesión de 26 de diciembre de 2013.

Que, el Gerente en vista de las necesidades operativas y habiendo planteado al Presidente la necesidad de contratar un faenador asistente incremento el personal a partir del segundo semestre 2014,

Que, hay actividades consideradas en el POA 2014 que no serán atendidas por no haberse concretado la ejecución de la construcción del nuevo Centro Integral de Faenamiento.

Por lo que en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.



EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1. Reformar el PAC 2014 de acuerdo al siguiente detalle:

Partida		Traspaso	
		(+)Aumento	(-)Disminuciones
7.1.05.03	Jornales	7,900.00	
7.3.06.03	Servicios de Capacitación		1,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y prendas de protección		1,200.00
7.7.02.01	Seguros		1,400.00
8.4.01.03	Mobiliarios		1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		1,200.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		2,100.00
	Total	7,900.00	7,900.00

Art. 2. Dispongo se publique la presente Resolución y la correspondiente modificación del Plan Anual de Contrataciones en la página web www.compraspublicas.gob.ec. Con fecha actual por los antecedentes mencionados.


Dr. Francisco Zambrano Correa
GERENTE EPSIF

RAZON: Que la presente resolución fue dictada por el Gerente, el 25 de noviembre del 2014.